

CARNÉ JOVEN EN ANDALUCÍA

DECLARACIÓN DE ADHESIÓN AL PROGRAMA “CARNÉ JOVEN EN ANDALUCÍA”				
D./DÑA.			N.I.F. / C.I.F.	
COMO DIRECTOR/ PROPIETARIO/ ETC.				
DE LA PERSONA FÍSICA/ ENTIDAD			N.I.F. / C.I.F.	
Y CON DOMICILIO SOCIAL EN				
POBLACION	PROVINCIA	CÓD POSTAL	TELÉFONO	FAX
E- MAIL / PÁGINA WEB				
DECLARA:				
Que conoce todos los aspectos del Programa “Carné Joven en Andalucía”, tal como figura en la Orden de 29 de 02 de 2008, y acepta suscribirse al mismo como entidad adherida al citado Programa, ofreciendo las ventajas que se especifican a continuación a las personas usuarias del CarnéJoven (jóvenes entre 14 y 30 años de edad, ambos inclusive) y mostrando su conformidad con las condiciones generales incluidas en este documento.				
TIPO Y CUANTÍA DE LA VENTAJA Y PRODUCTO O SERVICIO SOBRE EL QUE SE OFRECE:				
OBSERVACIONES:				
<p style="text-align: center;">Y para que así conste, firmo el presente documento, por duplicado ejemplar en: En.....a.....de..... de..... (Sello y firma)</p> <p style="text-align: center;">Fdo.:</p>				

ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO ANDALUZ DE LA JUVENTUD

PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, le informamos que:

- a) El Responsable del tratamiento de sus datos personales es la Dirección General del Instituto Andaluz de la Juventud, cuya dirección es Avda. de Hytasa, 14. Planta Baja (41001) Sevilla. Correo electrónico: direccionggeneral.iaj@juntadeandalucia.es
- b) Podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos en la dirección electrónica dpd.iaj@juntadeandalucia.es
- c) Los datos personales que nos proporciona se incorporan a la actividad de tratamiento denominada "Carné Joven", con la finalidad de gestionar y tramitar su comunicación para la adquisición de la condición de entidad adherida al Programa "Carné Joven Europeo en Andalucía"; la licitud de dicho tratamiento se basa en el art. 6.1.c) RGPD "Tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento", consecuencia de lo establecido en la Disposición Adicional Primera de la Ley 9/1996, de 26 de diciembre, por la que se aprueban Medidas Fiscales en materia de Hacienda Pública, Contratación Administrativa, Patrimonio, Función Pública y Asistencia Jurídica a Entidades de Derecho Público (Ley donde se crea el Instituto Andaluz de la Juventud) en relación con el art.

74.a) y c) del Estatuto de Autonomía para Andalucía relativo a la competencia exclusiva de la Comunidad Autónoma en materia de Juventud, que incluye, entre otras, la promoción del desarrollo personal y social de los jóvenes; las actividades de fomento o normativas dirigidas a conseguir el acceso de éstos al trabajo, la vivienda y la formación profesional; y, asimismo, la promoción del asociacionismo juvenil, de la participación de los jóvenes, de la movilidad internacional y del turismo juvenil.

d) Puede usted ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento, como se explica en la siguiente dirección electrónica: <http://juntadeandalucia.es/protecciondedatos>, donde podrá encontrar el formulario recomendado para su ejercicio.

e) No están previstas cesiones de datos, salvo a posibles encargados de tratamiento por cuenta del responsable del mismo, o de las derivadas de obligación legal. La información adicional detallada, así como el formulario para la reclamación y/o ejercicio de derechos se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica: <https://juntadeandalucia.es/protecciondedatos/detalle/166370.html>

CONDICIONES GENERALES

Primera. La Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo, a través del Instituto Andaluz de la Juventud, elaborará una Guía de Servicios donde se incluirá publicidad gratuita de todas las personas físicas o entidades públicas o privadas adheridas al Programa “Carné Joven en Andalucía”, así como los beneficios que éstas concedan.

Segunda. La empresa o entidad fija libremente tanto el descuento como el tipo de servicio, prestación o producto que ofrecerá a las personas poseedoras del Carné Joven. No obstante, con carácter general, los descuentos o contraprestaciones no podrán ser inferiores a una reducción del 10% sobre las tarifas normales.

Tercera. A todo prestatario/a de beneficios del Carné Joven se le podrán facilitar gratuitamente adhesivos referidos al Programa que deberá colocar de forma obligada a la vista del público (escaparates, interiormente, etc.).

Cuarta. El Instituto Andaluz de la Juventud se reserva el derecho de no aceptar aquellas ofertas que, por su contenido y características, no se ajusten a los objetivos del Programa “Carné Joven en Andalucía”, lo que comunicará en la forma debida.

Quinta. Los descuentos o beneficios otorgados no dan lugar, en ningún caso, a una contraprestación económica por parte de los Organismos promotores del Programa.

Sexta. La entidad adherida al Programa “Carné Joven en Andalucía” comunicará al Instituto Andaluz de la Juventud cualquier alteración de la declaración de adhesión al Programa.

Séptima. El presente documento tendrá una vigencia inicial de dos años, desde el día de su suscripción, salvo casos de fuerza mayor debidamente justificados. A partir de entonces quedará prorrogado automáticamente por períodos sucesivos de igual duración, si no media denuncia de la entidad que suscribe o del Organismo promotor del Programa con, al menos, dos meses de antelación a la fecha de su vencimiento.